


ACUERDO 7

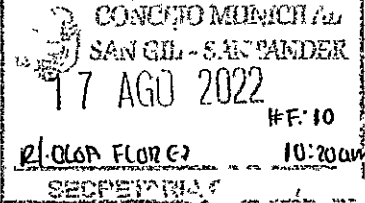
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>08</u>	VERSIÓN: 0.0
	17 DE AGOSTO 2022	FECHA: 03..07.18


"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313, 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80, Ley 819 de 2003 artículo 12 y el artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013, artículos 23 y 80 y

CONSIDERANDO

- a. De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, los Municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".
- b. Que las Vigencias Futuras son mecanismos de planeación y ejecución presupuestal, que permita a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin encuentra su génesis desde la Carta Política.
- c. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
- d. Que, el artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde... "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."
- e. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.


 CONCEJO MUNICIPAL
 SAN GIL - S. AC. CANTON
 17 AGO 2022
 #F: 10
 OLGA FLORES
 SECRETARIA

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 08	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

f. Que el artículo 353 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicaran, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

g. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 1989, artículo 10, concordado con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996; El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

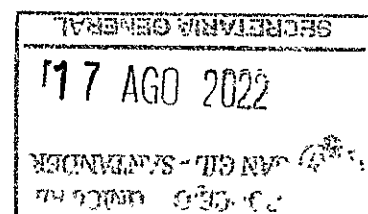
h. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo Municipal No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.


i. Que por medio del Acuerdo 0017 del 01 de diciembre de 2021, se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2022, mediante el cual, los gastos del presupuesto municipal de San Gil, fueron aprobados de manera global por el Honorable Concejo Municipal y liquidado según Decreto No. 100-12-208-2021.

j. Que mediante Acuerdo Municipal 008 de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo para el Municipio de San Gil-Santander "SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023".

k. Que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Artículo 23. Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal de San Gil podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del Consejo de Política Fiscal, cuando su ejecución se inicie con recursos del presupuesto de la vigencia en curso y el compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 80 del presente estatuto"

l. Que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de Noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Artículo 80. "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias será impartida por el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el CONFIS municipal.



 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>08</u>	VERSIÓN: 0.0
	17 DE AGOSTO 2022	FECHA: 03..07.18

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de la ley 819 de 2003.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

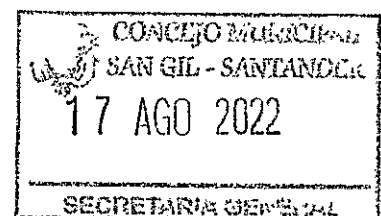
El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo del municipio y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se exceden su capacidad de endeudamiento.


La autorización por parte del Consejo de Política Fiscal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del alcalde, excepto la celebración de operaciones de crédito público. (Art.12 Ley 819 de 2003)."

m. Que el municipio de San Gil requiere, para su funcionamiento darle continuidad al servicio y a la función pública a su cargo; es por ello que se necesita garantizar la prestación ininterrumpida de ciertos servicios, estrictamente necesarios para tales objetivos, como la prestación del servicio de Vigilancia a las instalaciones del municipio de San Gil, servicio que se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones e Igualmente se requiere garantizar el apoyo a la Secretaria de Transito con los orientadores en normas de tránsito para el Municipio de San Gil Santander, así mismo la adecuación de la Casona Conde de Cuchicute, proyectos que se encuentra en el Plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020 - 2023".

Así las cosas, para cumplir con las metas planteadas, solo se logrará su cumplimiento a cabalidad, contando con un servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones y edificaciones de la Alcaldía Municipal y donde ella preste sus servicios; es así que se genera la necesidad de realizar la presente contratación, que brindara actividades encaminadas a



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>08</u>	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO 2022	FECHA: 03..07.18

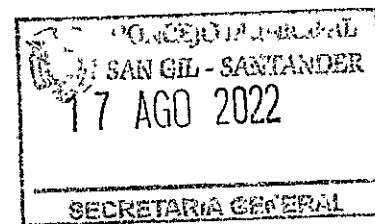
las acciones de seguridad y vigilancia que comprometen vigencias futuras (a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023)


m. Que el Municipio de San Gil actualmente cuenta con un Plan Maestro de Movilidad, el cual presenta una proyección de 10 años "2015 - 2025" y que sugiere actividades tales como la implementación del programa de personas reguladoras de tránsito con el fin de ejercer control sobre el espacio público y la movilidad del municipio en lugares como centro histórico, zonas escolares, zonas de prohibido el parqueo, zona hospitalarias entre otras, con el fin de mejorar la seguridad vial y minimizar la accidentalidad en nuestro Municipio.

De conformidad con la Ley 1383 de 2010, por la cual se reforma la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, la seguridad vial es responsabilidad de cada uno de los entes territoriales a través del organismo de tránsito correspondiente acatando cada uno de los presupuestos y requisitos propuestos para la reducción de la accidentalidad y el mejoramiento de la seguridad vial.

Es de resaltar que el Municipio de San Gil por su extensión territorial a nivel urbano y espacios públicos requiere continuar implementando acciones que coadyuven al mejoramiento de movilidad en el Municipio, por tal motivo, se requiere continuar con personal de apoyo, regulador, lo cuales de acuerdo a la necesidad se sugiere que sean técnicos, bachilleres, los cuales deben estar ubicados en dos sectores estratégicos de la cabecera municipal y que lo comprenden: Sector A: el centro histórico, compuesto por una cuadrante de 21 cuadras zonificados entre la carrera 9 con calle 9, hasta la calle 16, carrera 10 con calle 19 hasta la calle 16 y carrera 11 con calle 9 hasta la calle 16, Sector B: Barrios periféricos compuesto por los Barrios José Antonio Galán, Ciudadela del Fonce, San Martín y Pablo VI, quienes están coordinados por un supervisor motorizado que permita una reacción pronta a las situaciones que se presentan y con esto mejorar las condiciones de movilidad a nivel de cabecera municipal, de conformidad a lo contemplado en el plan de movilidad adoptado para la entidad territorial, aún más cuando se es capital turística del departamento.

Que se hace necesario continuar con estrategias que tengan como fin reducir la accidentalidad en el Municipio y fortaleciendo la seguridad vial, es imperativo continuar dichas actividades con el fin de dar cumplimiento al Plan de Movilidad buscando fortalecer la seguridad vial en el Municipio, recordando la prioridad del peatón sobre las vías y dinamizando la práctica y cumplimiento de las normas de tránsito, toda vez que dichos servicios dada su esencialidad y necesidad para la administración debe ser prestados ininterrumpidamente, para lo cual se hace necesario la aprobación de vigencias futuras ordinarias, es decir comprometer recursos de la vigencia fiscal 2022 para dar inicio al proceso contractual y a la ejecución en la presente vigencia y su ejecución final en la



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>08</u>	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

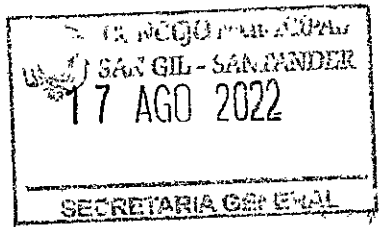
vigencia 2023 que comprometen vigencias futuras (a partir del 01 de enero de 2023 al 4 de febrero de 2023)


n. Que motivado en la necesidad evidenciada por el Municipio de San Gil en donde es pertinente propender por la adecuación y conservación del patrimonio cultural **"ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"**. Proyecto que permite adecuar dicha estructura de manera óptima para todos los visitantes y deportistas de la región, dada la viabilidad de la construcción del **PATINODROMO CONDE DEL CUCHICUTE**, obra importante en el desarrollo deportivo y cultural en la región, y según el artículo 91 del acuerdo 038 de 2003 que reza los siguiente **"ARTÍCULO 91. Áreas Culturales, Históricas Y De Protección Del Paisaje: Son aquellos recursos culturales representados en bienes y valores de la identidad colectiva y en lugares singulares que deben manejarse en forma especial por haber sido declaradas como patrimonios o áreas dignas de conservación en razón de su alto valor cultural, histórico o paisajístico. Además de los sitios declarados patrimonio se declara como patrimonio municipal todas las cuevas o túneles presentes en él.**

De acuerdo a lo anterior el Municipio de San Gil tiene previsto dentro de su plan de gastos **"ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"** la planeación del gasto público constituye un paso importante, y crea al mismo tiempo una oportunidad para demostrar la capacidad de la administración municipal de actuar como este productor eficaz y eficiente.

Que, como actividad del presupuesto de rentas y gastos del municipio, el gasto para **"ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"**, contribuye a determinar el desarrollo de la comunidad local y ende la de nuestro país como quiera que con él se pretende lograr el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes en un contexto social.

Que dentro de las prioridades de la administración municipal es fortalecer la infraestructura de este sector, por eso este proyecto es de suma importancia para el desarrollo y progreso del municipio, motivo por el cual el Municipio de San Gil, tiene previsto dentro de su Plan de Gastos e inversiones, sector **EQUIPAMIENTO MUNICIPAL**, con el proyecto **"ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"** para lo cual se hace necesario la aprobación de vigencias futuras ordinarias, es decir comprometer recursos de la vigencia fiscal 2022 para dar inicio al proceso contractual y a la ejecución en la presente vigencia y su ejecución final en la vigencia 2023 que comprometen vigencias futuras (desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023) Obras que han sido previamente estudiadas y avaladas por la Secretaría de Planeación Municipal.

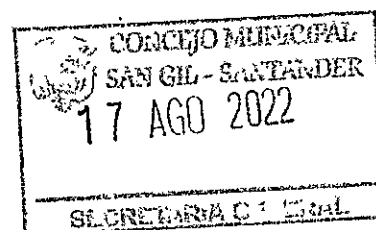



 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>08</u>	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

o. Que con el fin de dar aplicabilidad y funcionabilidad al Plan de Desarrollo para el Municipio de San Gil-Santander, "SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023", mediante la ejecución de programas y proyectos, la Secretaria de planeación formulo los siguientes proyectos, y se encuentra registrados en el banco de programas y proyectos del Municipio debiéndose contratar dichos bienes y servicios en la vigencia 2022, pero que su recibo íntegro y a satisfacción se producirá en el año 2023, por todo lo cual se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras ordinarias contempladas en la Ley 819 de 2003, así:

Por Inversión:

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM		VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. 2023
1	APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE TRANSITO COMO REGULADORES, MODERADORES Y ORIENTADORES EN NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.	70.500.000	Eje estructurante 4	San Gil con visión ciudadana para la cultura, la sustentabilidad ambiental y la movilidad	54.519.998,00	77%	15.980.002,00	23%
			sector	Movilidad espacio público y transporte.				
			Programa	San Gil con visión ciudadana mejora las condiciones del transporte, la movilidad y el espacio publico				
			Meta	Realizar 8 campañas de sensibilización para crear conciencia en temas de transporte, movilidad y espacio publico				



 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° _____	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18


NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM		VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCE N. 2023
	ADECUACION CASONA CONDE CUCHICUTE	944.959.658,08	Eje estructurante 3	San Gil con Visión Ciudadana para el Desarrollo Sostenible, Seguridad, Convivencia y Paz	<i>900000. P.O.</i>	23%	727.713.955,59	77%
sector			Equipamiento Municipal					
Programa			San Gil con Visión Ciudadana consolida su equipamiento para su desarrollo municipal					
Meta			Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público					

Por funcionamiento:

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM	VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. 2023
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS.	194.638.491,00	FUNCIONAMIENTO	77.143.305,00	40%	117.495.186,00	60%

p. Que la figura legal de vigencias futuras ordinarias permite superar la limitación natural que se presenta en el considerando antes citado, al tenor de lo consagrado en el Artículo 1º del Decreto 1957 de 2007 modificado por el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 el cual señala: "Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.

Hoja + Proyecto

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>08</u>	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

*Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una **autorización por parte del Consejo de Política Fiscal** o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".*

q. Que el presente proyecto de Acuerdo atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante la circular 031 de 2011, impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, así: *"Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo".*

r. Que el Consejo de Política Fiscal en reunión del día 03 de agosto de 2022 según acta No. 12, viabilizó la intención del Alcalde Municipal de San Gil para solicitar ante el Honorable Concejo municipal, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias respecto de obligaciones que deban ejecutarse o recibirse en el año 2023.

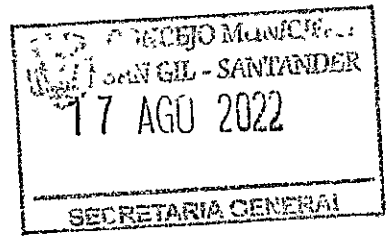
s. Que con fundamento en los considerandos anteriores El Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización al Señor Alcalde para cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 035 de 2013.


t. Que la autorización de vigencias futuras ordinarias solicitada en este Proyecto de Acuerdo, se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997, el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexa certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Municipio, lo anterior dentro del desarrollo del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR: Autorizar al Alcalde Municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2023, por valor de




 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 08	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18


OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON 59/100 MCTE (861.189.143,59), con el fin de contratar el servicio de vigilancia para todas las instalaciones donde el municipio presta los servicios, la prestación de servicios de personal de apoyo como reguladores, moderadores y orientador de las normas de tránsito y adecuación de la Casona Conde Cuchicute..

ARTICULO SEGUNDO: La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2023 de que trata el artículo anterior, se concede para los siguientes gastos e inversión y en los siguientes montos:

SECRETARIA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LOS PROYECTOS		FUENTE	VALOR EJECUCIÓN AÑO 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2023
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE TRÁNSITO COMO REGULADORES, MODERADORES Y ORIENTADORES EN NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.	70.500.000,00		Inversión destinación especifica	54.519.998,00	15.980.002,00
CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA	ADECUACION CASONA CONDE DE CUCHICUTE	OBRA	883.139.867,37	Inversión Recursos Propios	203.033.366,82	680.106.500,55
		INTERVENTORIA	61.819.790,71		14.212.335,67	47.607.455,04
		TOTAL	944.959.658,08		217.245.702,49	727.713.955,59
SECRETARIA DE GOBIERNO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS.	194.638.491,00		Funcionamiento	77.143.305,00	117.495.186,00
TOTAL						861.189.143,59

ARTICULO TERCERO: Autorizase al Señor Alcalde Municipal de San Gil, Santander, para que, en coordinación con la Secretaria de Hacienda, efectuó las operaciones presupuestales correspondientes, así como, los registros contables en los estados financieros del Municipio que se deriven de la presente modificación presupuestal y las correcciones aritméticas, de codificación, transcripción y leyenda que generen o pudieren existir en la aplicación del presente Acuerdo Municipal.


CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
17 AGO 2022
SECRETARIA GENERAL

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 08	VERSION: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

ARTICULO CUARTO: Autorizase al Señor Alcalde Municipal de San Gil, Santander para que, en coordinación con la Secretaria de Hacienda, en la vigencia fiscal del año 2023, mediante decreto realice los ajustes, anotaciones y registros presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y programas relacionados en el presente Acuerdo, las autorizaciones dadas serán para la incorporación de los recursos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

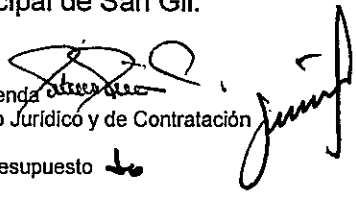
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Presentado ante el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los _____ días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022) por el suscrito mandatario.




HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de San Gil.

- Proyecto: Diana María Duran Villar -Secretario de Hacienda
- Reviso: Jhojan Fernando Sánchez Araque- Secretario Jurídico y de Contratación
- Leonel Quiroz Pinto _ Asesor Externo
- Elaboro: Harold Oswaldo Díaz Villalobos- Área de Presupuesto




CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
17 AGO 2022
R. DON FLOREZ 10:20 am
SECRETARIA GENERAL

 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>08</u>	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Señores
Honorables Concejales
 E. S. D.

Cordial Saludo,

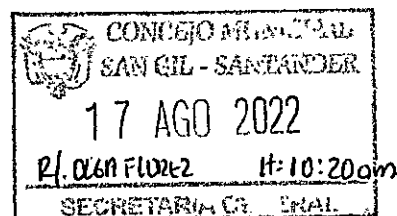
Pongo a consideración ante la Honorable Corporación el presente Proyecto de Acuerdo para que sea surtido el trámite correspondiente con referencia al estudio, debate y aprobación; teniendo en cuenta:


De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, los Municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que las Vigencias Futuras son mecanismos de planeación y ejecución presupuestal, que permita a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin encuentra su génesis desde la Carta Política.

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que, el artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde... "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."



 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>08</u>	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que el artículo 353 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicaran, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

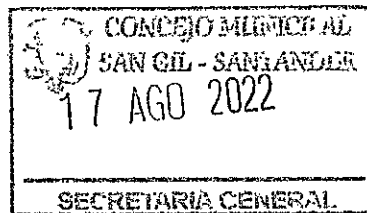
Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 1989, artículo 10, concordado con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996; El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.


Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo Municipal No.035 de noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.

Que por medio del Acuerdo 0017 del 01 de diciembre de 2021, se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2022, mediante el cual, los gastos del presupuesto municipal de San Gil, fueron aprobados de manera global por el Honorable Concejo Municipal y liquidado según Decreto No. 100-12-208-2021.

Que mediante Acuerdo Municipal 008 de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo para el Municipio de San Gil-Santander "SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023".

Que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de Noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Artículo 23. Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal de San Gil podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS, cuando su ejecución se inicie con recursos del presupuesto de la vigencia en curso y el compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 80 del presente estatuto...."



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>08</u>	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

Que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de Noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Artículo 80. "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias será impartida por el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el CONFIS municipal.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de la ley 819 de 2003.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

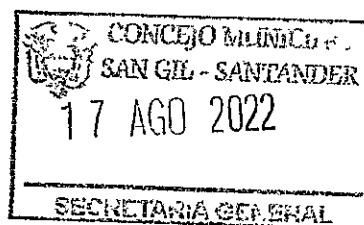
c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.


El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo del municipio y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se exceden su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Consejo de Política Fiscal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del alcalde, excepto la celebración de operaciones de crédito público. (Art.12 Ley 819 de 2003)."

Que el municipio de San Gil requiere, para su funcionamiento darle continuidad al servicio y a la función pública a su cargo; es por ello que se necesita garantizar la prestación ininterrumpida de ciertos servicios, estrictamente necesarios para tales objetivos, como la prestación del servicio de Vigilancia a las instalaciones del municipio de San Gil, servicio que se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones, igualmente se requiere garantizar el apoyo a la Secretaria de Transito con los orientadores en normas de tránsito para el Municipio de San Gil Santander así, mismo la adecuación de la Casona Conde de



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>08</u>	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

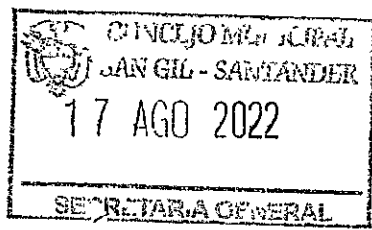
Cuchicute, proyectos que se encuentra en el Plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020 - 2023".


Con el ánimo de fortalecer la seguridad en las instalaciones y edificaciones de la alcaldía municipal y donde la misma presta sus servicios, se hace necesario y procedente, la asistencia de la vigilancia y seguridad en la infraestructura, de la sede administrativa de la Alcaldía Municipal, donde se halla el 99% de sus secretaría y dependencias, y en el Centro de Convivencia y Paz, donde funciona la Personería Municipal, Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Consultorio Psicológico, edificaciones éstas que hallan en diferentes lugares, puesto que una de ellas, la Alcaldía Municipal, se haya ubicada en el parque principal y la otra en el sector La Industrial de la localidad, junto al cuerpo de Bomberos. Esta necesidad se centra en los dos edificios donde operan dependencias de la administración central junto con personería y concejo, con dos puestos o servicios permanentes, esto es, las 24 horas del día, uno para cada sede. Como se ve, el servicio se vuelve imperante atender, para mantener la seguridad y vigilancia de manera permanente en las instalaciones en mención y por ende equipos y elementos, que sirven como insumos para el desarrollo de su misión institucional, bienes que finalmente constituyen los activos físicos de la Entidad, partiendo del principio que toda Entidad del Sector Público le compete la implementación de mecanismos de protección, salvaguarda y custodia de todos sus bienes.

Se requiere prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones y edificaciones de la Alcaldía Municipal San Gil, siendo necesario y conveniente contar con la prestación de un servicio de guardia y monitoreo de 24 horas a efectos de ejercer protección a los funcionarios y visitantes ; así mismo, tanto a los bienes inmuebles que componen las instalaciones, como a los bienes muebles, enseres y equipos que se encuentran en ella y que son utilizados para su actividad misional.

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto Nacional 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, estos servicios son tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual, en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.

Este Decreto Ley, en su Título V de los "Principios, deberes y obligaciones, que rigen la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada" en Colombia, establece que el objetivo de la vigilancia y seguridad privada es: "...disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos



 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>08</u>	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.” (Art. 73).

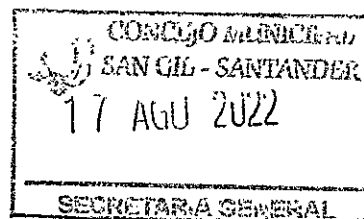
Que el servicio de Vigilancia que requiere la Alcaldía Municipal , es para brindar un servicio eficiente, debido a que de acuerdo a sus funciones, es prioridad que la seguridad de su personal, instalaciones y bienes, tenga prioridad , en aras de generar niveles de seguridad.


Así las cosas, para cumplir con las metas planteadas, solo se logrará su cumplimiento a cabalidad, contando con un servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones y edificaciones de la Alcaldía Municipal y donde ella preste sus servicios; es así que se genera la necesidad de realizar la presente contratación, que brindara actividades encaminadas a las acciones de seguridad y vigilancia y así dar inicio al proceso contractual y a la ejecución en la presente vigencia y su ejecución final en la vigencia 2023 que comprometen vigencias futuras que comprometen vigencias futuras (a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023)

Que el Municipio de San Gil actualmente cuenta con un Plan Maestro de Movilidad, el cual presenta una proyección de 10 años “2015 - 2025” y que sugiere actividades tales como la implementación del programa de personas reguladoras de tránsito con el fin de ejercer control sobre el espacio público y la movilidad del municipio en lugares como centro histórico, zonas escolares, zonas de prohibido el parqueo, zona hospitalarias entre otras, con el fin de mejorar la seguridad vial y minimizar la accidentalidad en nuestro Municipio.

De conformidad con la Ley 1383 de 2010, por la cual se reforma la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, la seguridad vial es responsabilidad de cada uno de los entes territoriales a través del organismo de tránsito correspondiente acatando cada uno de los presupuestos y requisitos propuestos para la reducción de la accidentalidad y el mejoramiento de la seguridad vial.

Es de resaltar que el Municipio de San Gil por su extensión territorial a nivel urbano y espacios públicos requiere continuar implementando acciones que coadyuven al mejoramiento de movilidad en el Municipio, por tal motivo, se requiere continuar con personal de apoyo, regulador, lo cuales de acuerdo a la necesidad se sugiere que sean técnicos, bachilleres, los cuales deben estar ubicados en dos sectores estratégicos de la cabecera municipal y que lo comprenden: Sector A: el centro histórico, compuesto por una cuadrante de 21 cuadras zonificados entre la carrera 9 con calle 9, hasta la calle 16, carrera 10 con calle 19 hasta la calle 16 y carrera 11 con calle 9 hasta la calle 16, Sector B: Barrios periféricos compuesto por los Barrios José Antonio Galán, Ciudadela del Fonce, San Martín y Pablo VI, quienes están coordinados por un supervisor motorizado que permita una



 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>08</u>	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022 -	FECHA: 03..07.18

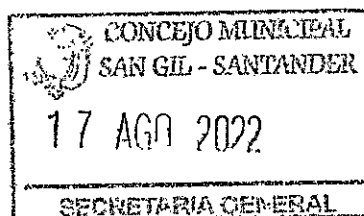
reacción pronta a las situaciones que se presentan y con esto mejorar las condiciones de movilidad a nivel de cabecera municipal, de conformidad a lo contemplado en el plan de movilidad adoptado para la entidad territorial, aún más cuando se es capital turística del departamento.


Que se hace necesario continuar con estrategias que tengan como fin reducir la accidentalidad en el Municipio y fortaleciendo la seguridad vial, es imperativo continuar dichas actividades con el fin de dar cumplimiento al Plan de Movilidad buscando fortalecer la seguridad vial en el Municipio, recordando la prioridad del peatón sobre las vías y dinamizando la práctica y cumplimiento de las normas de tránsito, toda vez que dichos servicios dada su esencialidad y necesidad para la administración debe ser prestados ininterrumpidamente, para lo cual se hace necesario la aprobación de vigencias futuras ordinarias, es decir comprometer recursos de la vigencia fiscal 2022 para dar inicio al proceso contractual y a la ejecución en la presente vigencia y su ejecución final en la vigencia 2023 que comprometen vigencias futuras (a partir del 01 de enero de 2023 al 4 de febrero de 2023).

Que motivado en la necesidad evidenciada por el Municipio de San Gil en donde es pertinente propender por la adecuación y conservación del patrimonio cultural **"ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"**. Proyecto que permite adecuar dicha estructura de manera óptima para todos los visitantes y deportistas de la región, dada la viabilidad de la construcción del **PATINODROMO CONDE DEL CUCHICUTE**, obra importante en el desarrollo deportivo y cultural en la región, y según el artículo 91 del acuerdo 038 de 2003 que reza los siguiente **"ARTÍCULO 91. Áreas Culturales, Históricas Y De Protección Del Paisaje: Son aquellos recursos culturales representados en bienes y valores de la identidad colectiva y en lugares singulares que deben manejarse en forma especial por haber sido declaradas como patrimonios o áreas dignas de conservación en razón de su alto valor cultural, histórico o paisajístico. Además de los sitios declarados patrimonio se declara como patrimonio municipal todas las cuevas o túneles presentes en él.**

De acuerdo a lo anterior el Municipio de San Gil tiene previsto dentro de su plan de gastos **"ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"** la planeación del gasto público constituye un paso importante, y crea al mismo tiempo una oportunidad para demostrar la capacidad de la administración municipal de actuar como este productor eficaz y eficiente.

Que, como actividad del presupuesto de rentas y gastos del municipio, el gasto para **"ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"**, contribuye a determinar el desarrollo de la comunidad local y ende la de




 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>08</u>	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18


nuestro país como quiera que con él se pretende lograr el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes en un contexto social.

Que dentro de las prioridades de la administración municipal es fortalecer la infraestructura de este sector, por eso este proyecto es de suma importancia para el desarrollo y progreso del municipio, motivo por el cual el Municipio de San Gil, tiene previsto dentro de su Plan de Gastos e inversiones, sector **EQUIPAMIENTO MUNICIPAL**, con el proyecto **"ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"** para lo cual se hace necesario la aprobación de vigencias futuras ordinarias, es decir comprometer recursos de la vigencia fiscal 2022 para dar inicio al proceso contractual y a la ejecución en la presente vigencia y su ejecución final en la vigencia 2023 que comprometen vigencias futuras (desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023), Obras que han sido previamente estudiadas y avaladas por la Secretaría de Planeación Municipal.

Que con el fin de dar aplicabilidad y funcionabilidad al Plan de Desarrollo para el Municipio de San Gil-Santander, **"SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023"**, mediante la ejecución de programas y proyectos, la Secretaria de planeación formulo el siguiente proyecto, y se encuentra registrados en el banco de programas y proyectos del Municipio debiéndose contratar dichos bienes y servicios en la vigencia 2022, pero que su recibo íntegro y a satisfacción se producirá en el año 2023, así:

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM		VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. 2023
1	APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE TRANSITO COMO REGULADORES, MODERADORES Y ORIENTADORES EN NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.	70.500.000	Eje estructurante 4	San Gil con visión ciudadana para la cultura, la sustentabilidad ambiental y la movilidad	54.519.998	77%	15.980.002	23%
			sector	Movilidad espacio público y transporte.				
			Programa	San Gil con visión ciudadana mejora las condiciones del transporte, la movilidad y el espacio publico				
			Meta	Realizar 8 campañas de sensibilización para crear conciencia en temas de transporte, movilidad y espacio publico				


CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
 17 AGO 2022
SECRETARIA GENERAL

 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° _____	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18


NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM		VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCE N. 2023
1	ADECUACION CASONA CONDE CUCHICUTE	944.959.658,08	Eje estructurante 3	San Gil con Visión Ciudadana para el Desarrollo Sostenible, Seguridad, Convivencia y Paz	217.245.702,49	23%	727.713.955,59	77%
			sector	Equipamiento Municipal				
			Programa	San Gil con Visión Ciudadana consolida su equipamiento para su desarrollo municipal				
			Meta	Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público				

Por funcionamiento:

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM	VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. 2023
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS.	194.638.491	FUNCIONAMIENTO	77.143.305	40%	117.495.186	60%

Que la figura legal de vigencias futuras ordinarias permite superar la limitación natural que se presenta en el considerando antes citado, al tenor de lo consagrado en el Artículo 1º del Decreto 1957 de 2007 modificado por el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 el cual señala:

*Regimen B
EXPOSICION*

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>08</u> 17 AGOSTO DE 2022	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

*"Artículo 1º. Los compromisos presupuéstales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una **autorización por parte del Consejo de Política Fiscal** o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".*

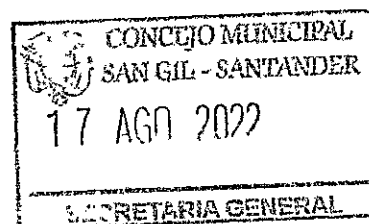
Que el presente proyecto de Acuerdo atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante la circular 031 de 2011, impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuéstales y vigencias futuras, así: *"Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo".*


Que el Consejo de Política Fiscal en reunión del día 03 de agosto de 2022 según acta No. 12, viabilizó la intención del Alcalde Municipal de San Gil para solicitar ante el Honorable Concejo municipal, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias respecto de obligaciones que deban ejecutarse o recibirse en el año 2023.

Que con fundamento en los considerandos anteriores El Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización al Señor Alcalde para cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 035 de 2013.

Que la autorización de vigencia futura ordinarias solicitada en este Proyecto de Acuerdo, se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997, el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexa certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Municipio, lo anterior dentro del desarrollo del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

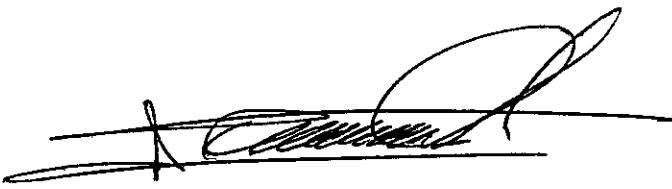
Respetuosamente solicito a la Honorable Corporación el análisis, estudio, discusión y posterior aprobación de este importante proyecto, y de igual manera manifiesto de este Despacho y el de todo el equipo financiero, el interés de atender todos los requerimientos



 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>08</u>	VERSIÓN: 0.0
	17 Agosto De 2022	FECHA: 03..07.18

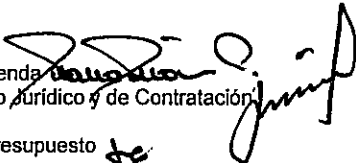
de información y participar activamente, en las sesiones de comisión y de plenaria cuando así lo requiera la corporación

Respetuosamente,



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de San Gil.

Proyecto: Diana María Duran Villar -Secretaria de Hacienda
 Reviso: Jhojan Fernando Sánchez Araque- Secretario Jurídico y de Contratación
 Leonel Quiroz Pinto _ Asesor Externo
 Elaboro: Harold Oswaldo Díaz Villalobos - Área de Presupuesto



CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
17 AGO 2022 #10Folios
EL OLGA FLORES 10:20 am
SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICI.
 SAN GIL - SANTANDER
 17 AGO 2022
 PA-08 A41-17 Folios
 F-39-AP-GADM
 SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

ACTA No 12

ASUNTO	REUNIÓN DE COMITÉ DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL PARA ESTUDIO Y APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO, CONTRATACIÓN REGULADORES, MODERADORES ORIENTADOR DE NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y ADECUACION CASONA CONDE CUCHICUTE SAN GIL – SANTANDER.		
FECHA:	LUGAR:	HORA INICIO	HORA FIN
Agosto 3 de 2022	SALA DE JUNTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	9:00 PM	11:00 AM

TEMAS TRATADOS

REUNIÓN DE COMITÉ CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL ESTUDIO Y APROBACIÓN

En la ciudad de San Gil (Santander), el día tres (3) de agosto de 2022 sobre las 9:00 A.M, se reúnen en la sala de juntas de la Secretaría de Hacienda de la alcaldía municipal, los integrantes del Consejo de Política Fiscal Municipal, representando el Órgano de Dirección, Coordinación y Seguimiento del Sistema Presupuestal. A dicha reunión han asistido el arquitecto **HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ** en calidad de Alcalde Municipal; **DIANA MARÍA DURAN VILLAR**, en calidad de Secretaria de Hacienda Municipal; **ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ** en calidad de Jefe de la oficina de Planeación Municipal; **HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS** como Profesional Universitario - Presupuesto de la Alcaldía Municipal; como invitados **JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE**, en calidad de Secretario Jurídico y de contratación, **OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ** en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte, **YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA**, en calidad de Secretaria de Gobierno y **PEDRO LUIS LOPEZ URIBE** Secretario de Control Urbano e Infraestructura y **NELFA CHAPARRO SANCHEZ** en calidad de Profesional Universitario – Oficina de Planeación; con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

H. Orta

- 1) Llamado a lista y verificación del quorum
- 2) Lectura y aprobación del orden del día
- 3) Estudio, análisis y aprobación vigencias futuras ordinarias para contratar el servicio de vigilancia para los inmuebles a cargo del municipio, contratación reguladores, moderadores y orientador de normas de tránsito y transporte; y adecuación Casona Conde de Cuchicute.

DESARROLLO DEL ORDEN DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum (De acuerdo a la conformación del consejo)

CONCEJO LOCAL
SAN GIL - SANTANDER
17 AGO 2022



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

PA:08 F-39-AP-GADM
SECRETARIA GENERAL

ACTA DE REUNIONES

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

En calidad de miembros del consejo asistieron:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ	Alcalde Municipal	Despacho del Alcalde
DIANA MARÍA DURAN VILLAR	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda
ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ	de Jefe de la oficina de Planeación Municipal	Oficina de Planeación
HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS	Jefe de Presupuesto	Secretaria de Hacienda

En calidad de invitados asistieron:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE	Secretario Jurídico y de contratación	Secretaria de Jurídica y Contratación
OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ	Secretario de Tránsito y Transporte	Secretaria de Transito
YANETH PATICIA PIZÒN AYALA	Secretaria de Gobierno	Secretaria de Gobierno
PEDRO LUIS LOPEZ URIBE	Secretario de Control Urbano e Infraestructura	Oficina de Planeación
NELFA CHAPARRO SANCHEZ	Profesional Universitario - Planeación	Oficina de Planeación

Después del llamado a lista, se establece quórum.

- 2. Lectura y aprobación del orden del día

Efectuada la lectura del orden del día, se aprueba por parte de los miembros del Consejo de Política Fiscal Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
17 AGO 2022



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

PP-08 F-39-AP-GADM
SECRETARIA GENERAL

ACTA DE REUNIONES

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

DESARROLLO:

- 3. Estudio, análisis y aprobación vigencias futuras ordinarias para contratar el servicio de vigilancia para los inmuebles a cargo del municipio, contratación reguladores, moderadores y orientador de normas de tránsito y transporte y adecuación de la Casona Conde de Cuchicute.

La Secretaria de Hacienda **DIANA MARIA DURAN VILLAR**, expuso claramente, los lineamientos que se deben tener en cuenta para comprometer vigencias futuras ordinarias:

Da a conocer, que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capitulo IV, Artículo 80. **"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias será impartida por el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el Consejo de Política Fiscal.**

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de la ley 819 de 2003.
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo del municipio y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se exceden su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Seguidamente la Secretaria de Gobierno **YANETH PATRICIA PINZON AYALA**, expuso cada uno de los componentes del proyecto de presupuesto vigencia 2022, como quiera que se trata de un componente necesario para el funcionamiento adecuado de la Administración Municipal, manifiesta la necesidad que la administración municipal, requiere para su funcionamiento darle continuidad al servicio de vigilancia a las instalaciones físicas donde funciona el palacio municipal. Informa que dicho servicio se encuentra contratado desde el 1 de marzo de 2022 hasta el día 25 de octubre de la presente anualidad, pero se hace necesario la aprobación de vigencias futuras ordinarias, es decir comprometer recursos de la vigencia fiscal 2023 para dar inicio al proceso contractual y parte de la ejecución, en lo que resta 2022 por el periodo comprendido del 26 de octubre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

CONCEJO MUNICIPAL
 SAN GIL - SANTANDER
 17 AGO 2022
 P.A. 08
 F-39-AP-GADM
 SECRETARIA GENERAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	CONCEPTO	VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. 2023
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS.	194.638.491	SEGURIDAD	77.143.305	40%	117.495.186	60%

GADM
 .00
 03.07.18

Una vez la secretaria de Gobierno, termina de realizar la exposición del proyecto de vigilancia para comprometer vigencias futuras ordinarias, toma la palabra el secretario de Tránsito y Transporte.

OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte, manifiesta que el Municipio de San Gil actualmente cuenta con un Plan Maestro de Movilidad, el cual presenta una proyección de 10 años "2015 - 2025" y que sugiere actividades tales como la implementación del programa de personas reguladoras de tránsito con el fin de ejercer control sobre el espacio público y la movilidad del municipio en lugares como centro histórico, zonas escolares, zonas de prohibido el parqueo, zona hospitalarias entre otras, con el fin de mejorar la seguridad vial y minimizar la accidentalidad en nuestro Municipio.

De conformidad con la Ley 1383 de 2010, por la cual se reforma la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, la seguridad vial es responsabilidad de cada uno de los entes territoriales a través del organismo de tránsito correspondiente acatando cada uno de los presupuestos y requisitos propuestos para la reducción de la accidentalidad y el mejoramiento de la seguridad vial.

Expone que el Municipio de San Gil por su extensión territorial a nivel urbano y espacios públicos requiere continuar implementando acciones que coadyuven al mejoramiento de movilidad en el Municipio, por tal motivo, se requiere continuar con ocho (8) personas de apoyo, regulador, moderador y orientador de las normas de tránsito, lo cuales de acuerdo a la necesidad se sugiere que sean técnicos, bachilleres, los cuales deben estar ubicados en dos sectores estratégicos de la cabecera municipal y que lo comprenden: Sector A: el centro histórico, compuesto por una cuadrante de 21 cuadras zonificados entre la carrera 9 con calle 9, hasta la calle 16, carrera 10 con calle 19 hasta la calle 16 y carrera 11 con calle 9 hasta la calle 16, Sector B: Barrios periféricos compuesto por los Barrios José Antonio Galán, Ciudadela del Fonce, San Martín y Pablo VI, quienes están coordinados por un supervisor motorizado que permita una reacción pronta a las situaciones que se presentan y con esto mejorar las condiciones de movilidad a nivel de cabecera municipal, de conformidad a lo contemplado en el plan de movilidad adoptado para la entidad territorial, aún más cuando se es capital turística del departamento.

CONCEJO MUNICIPAL
 SAN GIL - SANTANDER
 17 AGO 2022
 PA 08
 F-39-AP-GADM
 SECRETARIA GENERAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Que se hace necesario continuar con estrategias que tengan como fin reducir la accidentalidad en el Municipio y fortaleciendo la seguridad vial, es imperativo continuar dichas actividades con el fin de dar cumplimiento al Plan de Movilidad buscando fortalecer la seguridad vial en el Municipio, recordando la prioridad del peatón sobre las vías y dinamizando la práctica y cumplimiento de las normas de tránsito, toda vez que dichos servicios dada su esencialidad y necesidad para la administración debe ser prestados ininterrumpidamente, para lo cual se hace necesario la aprobación de vigencias futuras ordinarias, es decir comprometer recursos de la vigencia fiscal 2023 para dar inicio al proceso contractual y ejecución en lo que resta 2022 por el periodo comprendido del 5 de septiembre de 2022 hasta el 4 de febrero de 2023

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM		VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. N. 2023
1	APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE TRANSITO COMO REGULADORE S, MODERADORE S Y ORIENTADORE S EN NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.	70.500.000	Eje estructurante 4	San Gil con visión ciudadana para la cultura, la sustentabilidad ambiental y la movilidad	54.519.998	77%	15.980.002	23%
			sector	Movilidad espacio público y transporte.				
			Programa	San Gil con visión ciudadana mejora las condiciones del transporte, la movilidad y el espacio publico				
			Meta	Realizar 8 campañas de sensibilización para crear conciencia en temas de transporte, movilidad y espacio publico				

Handwritten signature

Una vez terminada la intervención del Doctor **OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ**, comenzó la intervención de la Doctora **NELFA CHAPARRO SANCHEZ** quien explica el proyecto de la adecuación de la Casona Conde Cuchicute el cual tiene una duración de siete (7) meses, dos (2) meses en la actual vigencia y cinco (5) meses para la vigencia 2023, sobre la base del estructurante 3 San Gil con Visión Ciudadana para el Desarrollo Sostenible, Seguridad, Convivencia y Paz, en el sector Equipamiento Municipal vinculado a esta dimensión está enfocado en el desarrollo de programas que busca impulsar la mayor participación de personas en programas dirigidos al bienestar y la recreación, con el objetivo de desarrollar procesos deportivos que permitan fortalecer iniciativas recreativas y deportivas en las comunidades de San Gil urbanas y rurales. El cual contiene la meta de: Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público.

Que motivado en la necesidad evidenciada por el Municipio de San Gil en donde es pertinente propender por la adecuación y conservación del patrimonio cultural "**ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER**". Proyecto que permite adecuar dicha estructura de manera óptima para todos los visitantes y deportistas de la región, dada la viabilidad de la construcción

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
17 AGO 2022
P.N. 08
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN GADM



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

del PATINODROMO CONDE DEL CUCHICUTE, obra importante en el desarrollo deportivo y cultural en la región, y según el artículo 91 del acuerdo 038 de 2003 que reza lo siguiente "ARTÍCULO 91. Áreas Culturales, Históricas Y De Protección Del Paisaje: Son aquellos recursos culturales representados en bienes y valores de la identidad colectiva y en lugares singulares que deben manejarse en forma especial por haber sido declaradas como patrimonios o áreas dignas de conservación en razón de su alto valor cultural, histórico o paisajístico. Además de los sitios declarados patrimonio se declara como patrimonio municipal todas las cuevas o túneles presentes en él.

GADM

De acuerdo a lo anterior el Municipio de San Gil tiene previsto dentro de su plan de gastos "ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER" la planeación del gasto público constituye un paso importante, y crea al mismo tiempo una oportunidad para demostrar la capacidad de la administración municipal de actuar como este productor eficaz y eficiente.

Que, como actividad del presupuesto de rentas y gastos del municipio, el gasto para "ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER", contribuye a determinar el desarrollo de la comunidad local y ende la de nuestro país como quiera que con él se pretende lograr el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes en un contexto social.

Que dentro de las prioridades de la administración municipal es fortalecer la infraestructura de este sector, por eso este proyecto es de suma importancia para el desarrollo y progreso del municipio, motivo por el cual el Municipio de San Gil, tiene previsto dentro de su Plan de Gastos e inversiones, sector EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, con el proyecto "ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER" Obras que han sido previamente estudiadas y avaladas por la Secretaría de Planeación Municipal.

El costo del proyecto está establecido en la siguiente tabla:

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM		VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCE N. 2023
	ADECUACION CASONA CONDE CUCHICUTE	944.959.658,08	Eje estructurante 3	San Gil con Visión Ciudadana para el Desarrollo Sostenible, Seguridad, Convivencia y Paz	217.245.702,49	23%	727.713.955,59	77%
			sector	Equipamiento Municipal				
			Programa	San Gil con Visión Ciudadana consolida su equipamiento para su desarrollo municipal				
			Meta	Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público				

Modificado P.D

Bon

CONCEJO MUNICIPAL
 SAN GIL - SANTANDER
 17 AGO 2022
 P.A-08
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GADM



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Una vez la doctora **NELFA CHAPARRO SANCHEZ** termino su intervención, se procedió a calcular las vigencias futura de los proyectos presentados por cada uno de los secretarios de despacho, por lo cual se llega a concluir que se hace necesario presentar al Honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, solicitud de vigencias futuras ordinarias por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON 59/100 MCTE (861.189.143,59)**,

El señor alcalde **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ** explica que de conformidad con la Ley 819 de 2003, que dichos proyectos de acuerdo a la planeación de los mismos, se proyectan con una ejecución superior al 15% del valor de las vigencias futuras ordinarias solicitadas en la presente vigencia, es decir en la presente vigencia con ejecución del 40% del proyecto de vigilancia, el 77% reguladores, moderadores y orientadores en normas de tránsito y el 23% la adecuación de la Casona Conde de Cuchicute respectivamente.

Es analizado por parte del Consejo de Política Fiscal el presupuesto vigencia 2022, el estudio y aprobación del presupuesto para las vigencias futuras ordinarias del 2023, para contratar el servicio de vigilancia para los inmuebles de propiedad del municipio y el personal de apoyo reguladores, moderadores y orientador de las normas de tránsito.

Por lo anterior, el Consejo de Política Fiscal aprueba la solicitud de vigencias futuras ordinaria para la vigencia 2023 por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON 59/100 MCTE (861.189.143,59)**

Se anexa a la presente acta: control de asistencia, proyecto de presupuesto de estudio y aprobación del presupuesto para las vigencias futuras ordinarias 2023.

Agotada el orden del día, se dio por terminada la reunión siendo las 11:00 am.

En constancia firman a los tres (3) días del mes de agosto de 2022

En calidad de miembros del consejo:

[Handwritten signature]

NOMBRE	CARGO	FIRMA
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ	Alcalde Municipal	<i>[Handwritten signature]</i>
DIANA MARÍA DURAN VILLAR	Secretaria de Hacienda	<i>[Handwritten signature]</i>

43

CONSEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
17 AGO 2018
P.A.: 08
E-397AP.GADM
Versión: 0.0
Fecha: 03.07.18



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ	de Jefe de la oficina de Planeación Municipal	
HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS	Profesional Universitario - Presupuesto	

En calidad de invitados

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE	Secretario Jurídico y de contratación	
OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ	Secretario de Tránsito y Transporte	
YANETH PATICIA PIZÓN AYALA	Secretaria de Gobierno	
PEDRO LUIS LOPEZ URIBE	Secretario de Control Urbano e Infraestructura	
NELFA CHAPARRO SANCHEZ	Profesional Universitario - Planeación	

CONCEJO MUNICIPAL
 SAN GIL - SANTANDER
 17 AGO 2022
 PA : 08
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
 CERTIFICACIONES

Versión: 0.1
 Fecha: 13.01.22

VIGENCIAS FUTURAS 2023

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE
 PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE
 SAN GIL SANTANDER

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la actual vigencia existen los rubros presupuestales para REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION PARA CREAR CONCIENCIA EN TEMAS DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO (Reguladores), CONSTRUIR, ADECUAR, MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 4 BIENES DE USO PÚBLICO (PALACIO MUNICIPAL, ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS) (Adecuación Casona Conde de Cuchicute) y SEGURIDAD (Vigilancia), el cual tiene disponibilidad para la vigencia 2022 dentro del proceso de contratación con vigencia futuras, los cuales se encuentra en el Plan de Desarrollo denominado "San Gil con Visión Ciudadana 2020 - 2023", de acuerdo a la siguiente tabla:

SECRETARIA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LOS PROYECTOS	FUENTE	VALOR EJECUCIÓN AÑO 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2023
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE TRANSITO COMO REGULADORES, MODERADORES Y ORIENTADORES EN NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.	70.500.000	Inversión destinación especifica	54.519.998	15.980.002
CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA	ADECUACION CASONA CONDE DE CUCHICUTE	944.959.658,08	Inversión Recursos Propios	217.245.702,49	727.713.955,59
SECRETARIA DE GOBIERNO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS.	194.638.491,00	Funcionamiento	77.143.305,00	117.495.186,00

Calle 12 No. 9-51 Tel. 607 724 2179 San Gil – Santander
 E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co
 Código Postal Municipio San Gil 684031

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
 17 AGO 2022
 PA: 08
 F26-AR-GA GENERAL


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
	CERTIFICACIONES
	Versión: 0.1 Fecha: 13.01.22

La presente certificación se expide como anexo para el proyecto de acuerdo denominado "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"

Dada en San Gil, a los tres (3) días del mes de agosto de 2022



HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS
 Profesional Universitario – Presupuesto
 Secretaria de Hacienda

 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL CERTIFICACION BANCO PROYECTOS	F:02.EST.PE	RA-08
		SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL
		VERSIÓN: 0.1	FECHA: 04.01.21

LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA QUE

El proyecto denominado “FORTALECIMIENTO AL SECTOR MOVILIDAD, ESPACIO PÚBLICO Y TRANSPORTE, SEGURIDAD DEL TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL” se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal.


No Banco de Proyecto:	2022-68-679-0011
Oficina Gestora:	Secretaría de Tránsito y Transporte
Responsable:	OTONIEL MAURICIO RONDÓN MÁRQUEZ
Valor Inicial:	\$ 700.000.000
Plan de Desarrollo	SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA 2020-2023
Eje Estructurante	San Gil con visión ciudadana para la cultura, la sustentabilidad ambiental y la movilidad
Sector	MOVILIDAD, ESPACIO PÚBLICO Y TRANSPORTE
Programa	San Gil con visión ciudadana mejora las condiciones del transporte, la movilidad y el espacio público
Meta Producto	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y/o actualizar el Plan de Movilidad de San Gil y ejecutar 3 acciones del mismo. Reducir el índice de accidentabilidad en San Gil, con el fortalecimiento de la Secretaría de Tránsito. Formular y adoptar el Plan Municipal de Seguridad Vial (PMSV) en coherencia con el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV). Realizar 8 campañas de sensibilización para crear conciencia en temas de transporte, movilidad y espacio público. Formular y adoptar el Plan Maestro de Espacio Público de San Gil, que incluya la regulación sistemática en cuanto a generación, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento.

El presente certificado fue expedido como constancia de lo enunciado a solicitud del interesado.

Dado en San Gil, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

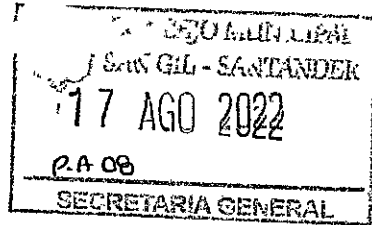
Diana Carolina Martínez Ovalle

ING. DIANA CAROLINA MARTÍNEZ OVALLE
 Profesional Universitario Municipio de San Gil

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL CERTIFICACION BANCO PROYECTOS	F:02.EST.PE
		VERSION: 0.1
		FECHA: 04.01.21

LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA QUE

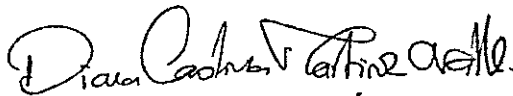


El proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO Y RURAL DE LOS BIENES DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”** se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal.

No Banco de Proyecto:	2022-68-679-0010
Oficina Gestora:	Secretaría de Desarrollo Económico
Responsable:	RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA
Valor Inicial:	\$ 1.200.000.000
Plan de Desarrollo	SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA 2020-2023
Eje Estructurante	San Gil con visión ciudadana para el desarrollo sostenible, seguridad, convivencia y paz
Sector	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL
Programa	San Gil con visión ciudadana consolida su equipamiento para el desarrollo municipal
Meta Producto	Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público (Palacio Municipal, zonas verdes, parques, plazas y plazoletas)

El presente certificado fue expedido como constancia de lo enunciado a solicitud del interesado.

Dado en San Gil, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).


ING. DIANA CAROLINA MARTÍNEZ OVALLE
 Profesional Universitario Municipio de San Gil

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO


SAN GIL

Valores en millones de pesos

Cuenta	Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
BE 1	INGRESOS TOTALES	81,914	55,402	62,171	48,830	60,132	61,932	63,900	65,817	67,791	69,822	71,920	74,077	75,705	77,917
BE 1.1	INGRESOS CORRIENTES	50,116	54,655	60,185	58,742	60,037	61,838	62,903	65,718	67,689	69,720	71,811	73,956	75,591	77,859
BE 1.1.1	TRIBUTARIOS	21,020	21,689	21,686	20,953	20,165	20,791	21,415	22,057	22,719	23,400	24,102	24,826	25,571	26,338
BE 1.1.1.1	Vehículos Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE 1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	7,406	6,516	7,943	7,270	7,488	7,713	7,944	8,183	8,428	8,681	8,941	9,210	9,466	9,771
BE 1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	2,894	2,801	2,779	2,545	2,621	2,700	2,781	2,864	2,950	3,038	3,130	3,224	3,321	3,420
BE 1.1.1.4	Registro y Anotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE 1.1.1.5	Licores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE 1.1.1.6	Cerveza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE 1.1.1.7	Granjería y Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE 1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Mayor	2,439	2,193	2,396	2,307	2,376	2,447	2,520	2,596	2,674	2,754	2,837	2,922	3,010	3,100
BE 1.1.1.9	Estampillas	1,893	1,356	1,540	1,595	1,167	1,202	1,238	1,275	1,313	1,353	1,393	1,435	1,478	1,523
BE 1.1.1.10	Impuesto de Transporte por Objetos y Asociados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE 1.1.1.11	Impuesto Único a Favor de San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE 1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	6,388	6,803	7,008	6,243	6,533	6,728	6,931	7,139	7,353	7,574	7,801	8,035	8,276	8,524
BE 1.1.2	NO TRIBUTARIOS	13,865	7,712	5,945	3,407	3,509	3,615	3,729	3,835	3,950	4,068	4,181	4,316	4,448	4,579
BE 1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	1,824	1,699	5,889	3,379	3,480	3,585	3,692	3,803	3,917	4,035	4,156	4,280	4,409	4,541
BE 1.1.2.2	Otros No Tributarios	22	25	76	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
BE 1.1.3	TRANSFERENCIAS	27,250	30,674	32,574	35,284	36,343	37,433	38,566	39,825	41,020	42,251	43,518	44,824	45,575	46,942
BE 1.1.3.1	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	1,390	1,499	1,739	1,762	1,815	1,869	1,925	1,983	2,043	2,104	2,167	2,232	2,299	2,368
BE 1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	1,031	1,140	1,321	1,434	1,477	1,521	1,567	1,614	1,662	1,712	1,764	1,817	1,871	1,927
BE 1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre Dest. - categorías	1,031	1,140	1,321	1,434	1,477	1,521	1,567	1,614	1,662	1,712	1,764	1,817	1,871	1,927
BE 1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE 1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	360	359	418	328	338	348	358	369	380	392	403	416	428	441
BE 1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	0	0	418	328	338	348	358	369	380	392	403	416	428	441
BE 1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE 1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE 1.1.3.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	25,860	29,176	30,835	33,522	34,528	35,563	36,740	37,842	38,978	40,147	41,351	42,592	43,275	44,574
BE 1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	24,211	27,417	28,525	31,334	32,799	33,772	34,955	35,942	37,021	38,131	39,275	40,453	41,072	42,305
BE 1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	12,734	13,897	15,665	16,252	16,740	17,242	17,869	18,405	18,957	19,526	20,112	20,715	20,741	21,363
BE 1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	1,319	1,219	1,241	1,241	1,278	1,317	1,356	1,397	1,439	1,482	1,526	1,572	1,620	1,669
BE 1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	819	10,096	11,355	11,382	11,723	12,075	12,547	12,924	13,312	13,711	14,122	14,546	14,997	14,829
BE 1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	889	1,056	1,313	1,726	1,788	1,842	1,897	1,954	2,012	2,073	2,135	2,199	2,265	2,333
BE 1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forosa Inversión	1,281	1,416	1,642	1,783	1,836	1,892	1,948	2,007	2,067	2,129	2,193	2,259	2,326	2,396
BE 1.1.3.2.1.2	Otras del Sistema General de Participaciones	106	111	115	110	113	117	120	124	128	131	135	139	133	137
BE 1.1.3.2.2	FOSYGA y ETESA	11,257	13,519	12,752	15,474	15,938	16,416	16,909	17,416	17,938	18,477	19,031	19,602	20,190	20,795
BE 1.1.3.2.3	Otras Transferencias de la Nación	220	0	107	108	111	114	118	121	125	129	133	137	141	146
BE 1.1.3.2.4	Del Nivel Departamental	1,598	1,789	2,310	1,688	1,739	1,791	1,845	1,900	1,957	2,016	2,076	2,139	2,203	2,269
BE 1.1.3.2.4.1	Del Nivel Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE 1.1.3.2.4.2	Sector Descentralizado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE 1.1.3.2.5	Sector Privado	50	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE 1.1.3.2.6	Otras Transferencias para Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE 2	GASTOS TOTALES	53,028	50,870	63,510	65,525	66,895	68,205	69,424	70,981	72,486	73,825	75,090	76,307	77,555	79,917
BE 2.1	GASTOS CORRIENTES	43,582	44,329	45,199	43,881	43,671	44,806	45,038	46,184	46,810	47,550	48,550	49,304	50,327	51,432
BE 2.1.1	FUNCIONAMIENTO	11,150	11,043	11,330	12,822	13,371	13,771	14,384	14,810	15,410	15,048	15,699	16,443	16,937	17,444
BE 2.1.1.1	Gastos de Personal	4,878	5,300	5,092	5,954	6,133	6,317	6,507	6,702	6,903	7,110	7,323	7,543	7,789	8,002
BE 2.1.1.2	Gastos Generales	1,934	1,428	1,896	2,430	2,593	2,578	2,655	2,735	2,817	2,902	2,999	3,078	3,171	3,295

SECRETARÍA GENERAL
 17 AGO 2022
 P.M. 08
 SAN GIL - SANJUANDELOS RIOS

Cuenta	Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	6,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.2	Recursos del Balance (Superavit Fiscal, Cancelación de Reservas)	5,270	3,694	9,172	7,919	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.3	Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.5	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_9	BALANCE PRIMARIO	4,420	8,613	8,122	680	1,012	2,387	3,034	3,151	2,584	1,195	1,127	1,039	254	0
BF_9.1	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO	17	22	28	2	2	4	5	7	9	6	9	16	63	0
BF_9.2	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO/INTERESES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL	57,184	59,856	71,343	71,449	60,128	61,932	63,900	65,817	67,791	69,825	71,920	74,077	75,706	77,977
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	54,054	50,954	63,510	65,525	60,128	61,932	63,900	65,817	67,791	69,825	71,920	74,077	75,706	77,977
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	3,130	8,897	7,833	6,524	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_10.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_11	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_11.1	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	6,575	1,333	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_11.2	Reservas Presupuestales de Fondos de Inversión Vigencia Anterior	16	200	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_11.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	5,678	1,079	278	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_11.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	881	104	302	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_12	RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES	63,759	61,239	71,343	71,449	60,128	61,932	63,900	65,817	67,791	69,825	71,920	74,077	75,706	77,977
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	59,326	52,243	63,812	65,525	60,128	61,932	63,900	65,817	67,791	69,825	71,920	74,077	75,706	77,977
BF_12.2	GASTOS TOTALES	4,011	8,996	7,531	6,324	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_12.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
 17 MAR 2024
 P.A. 09
 SECRETARÍA AC. LOCAL

SAN GIL
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	50.116	54.055	60.185	58.742	60.037	61.838	63.803	65.718	67.689	69.720	71.811	73.966	75.591	77.659
RECURSOS DE CAPITAL	7.068	5.040	11.158	7.107	91	93	96	99	102	105	108	111	115	118
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.150	11.043	11.390	12.981	13.371	13.771	14.184	14.610	15.048	15.499	15.954	16.443	16.937	17.444
GASTOS DE INVERSIÓN	41.614	39.438	51.811	52.188	45.745	45.794	46.682	46.056	50.159	53.131	54.829	56.575	58.515	60.533
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	4.420	8.615	8.142	690	1.012	2.367	3.034	3.151	2.584	1.195	1.127	1.029	254	0
INDICADOR (superavit primario / intereses) > = 100%	1686,0%	2211,4%	2635,0%	194,1%	174,4%	369,8%	543,7%	741,3%	894,1%	612,8%	887,1%	1784,5%	6346,8%	0,0%
Millones de pesos	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Servicio de la Deuda por:	282	390	309	556	530	640	558	425	289	195	127	59	4	
Intereses	0													

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
P-A-08 F-H-11-12
17 AGO 2022
 SAN GIL - SANTANDER

6/11/2022

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:26.AP.GA
		Versión: 0.1
	CERTIFICACIONES	Fecha: 13.01.22

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

CERTIFICA

Que en el presupuesto de la actual vigencia existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTO	VIGENCIA 2022
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS.	77.143.305,00
APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE TRANSITO COMO REGULADORES, MODERADORES Y ORIENTADORES EN NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER	54.519.998,00
ADECUACION CASONA CONDE CUCHICUTE	217.245.702,49

La presente certificación se expide con destino al Concejo Municipal.

Dada en San Gil, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022.



HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS
Profesional Universitario – Presupuesto
Secretaria de Hacienda

Calle 12 No. 9-51 Tel. 607 724 2179 San Gil – Santander
E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co
Código Postal Municipio San Gil 684031

